



## RESOLUCIÓN No. 1988 DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de junio de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría de Hacienda Departamental en particular la ejecución del plan de determinación oficial del impuesto sobre vehículos automotores, se requiere realizar jornada de “LIQUIDATON PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES” con la finalidad e incentivar y motivar a los contribuyentes responsables u obligados a cumplir con su obligación formal ante el fisco departamental sin ninguna sanción e interés sobre el impuesto a cargo para la vigencia 2022, como lo indica el decreto departamental No. 1388-2021, es por ello que se hace necesario desplazarse a los Institutos de Tránsito y Transporte de los municipios de Arauquita, Saravena y Tame y atendiendo lo provisto en la Ordenanza 014E de 2017.

Que para tal efecto le fue autorizada una comisión de desplazamiento a los Municipios de Arauquita, Saravena y Tame del Departamento de Arauca, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio del 2022 al contratista **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca.

Que el Departamento de Arauca suscribió Contrato de Prestación de Servicios como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras Nro. 102 de 2022 con **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca, cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DETERMINACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (TÉCNICO PROFESIONAL EN OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS)”.

Que de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 5). *Apoyar el proceso de verificación y validación de la información contenidas en el Sistema de Gestión Financiera —SGF— de los vehículos, contribuyentes, responsables y demás datos de los sujetos obligados a la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores, manteniendo actualizada la información de estos, de conformidad con lo previsto en el Estatuto de Rentas del Departamento, y aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.* 7). *Apoyar las acciones adelantadas por los funcionarios adscritos de la Dirección de Gestión de Rentas para el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Hacienda.* 10). *Desplazarse a los diferentes municipios del Departamento de Arauca, o fuere de este, bajo las directrices y requerimientos del Supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la Secretaría de Hacienda Departamental.* 11). *Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que sean asignadas por parte del supervisor del contrato.*



Secretaría de  
Hacienda

RESOLUCIÓN No.

DE 2022



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que de conformidad con lo establecido en el punto 2.2 “Obligaciones específicas” del estudio previo para el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 102 de 2022 como técnico profesional en operaciones comerciales y financieras refiere que ...” *Basándose en el Decreto Departamental número 1378 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Código Presupuestal 1204072845527057 - Proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”, Código BPIN 2021005810182” ...*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto Departamental Nro. 1378 de 2021 “*No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, **salvo que se estipule así en el respectivo contrato.** (...)*”

Con fundamento en lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Comisionar a **ABEL ARMANDO PINTO ROMERO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.806.610 de Arauca, para que se traslade a los municipios de Arauquita, Saravena y Tame del Departamento de Arauca, los días 26, 27, 28, 29 y 30 de julio del 2022, con la finalidad de llevar a cabo la realizar jornada de “LIQUIDATON PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES” con la finalidad e incentivar y motivar a los contribuyentes responsables u obligados a cumplir con su obligación formal ante el fisco departamental sin ninguna sanción e interés sobre el impuesto de vehículos automotores para la vigencia 2022, como lo indica el decreto departamental No. 1388-2021, es por ello que se hace necesario desplazarse a los Institutos de Tránsito y Transporte de los municipios de Arauquita, Saravena y Tame del Departamento de Arauca y atendiendo lo provisto en la Ordenanza 014E de 2017, con viáticos a razón de: **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$342.603,00) M/Cte.**, por día pernodiado. El último día se reconocerá solamente el cincuenta por ciento (50%) del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.



Secretaría de  
Hacienda

**RESOLUCIÓN No. 1988 DE 2022**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**ARTÍCULO TERCERO:** Los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental a la Imputación Presupuestal **1204072845527057** - Proyecto: **“FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN CONTROL FISCALIZACIÓN Y DETERMINACIÓN OFICIAL DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-02553 de fecha diecinueve (19) de julio de 2022 por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/Cte. (\$342.603,00) M/Cte.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca (Arauca), a los 21 JUL 2022

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**  
Secretario de Hacienda Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Ana Katherine Gaviria Reyes	Profesional Especializado Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaria de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Aida Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo Contratado/ Dirección de Gestión de Rentas/ Secretaria de Hacienda	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Edgar Alonso Chaparro Reyes	Secretario de Hacienda Departamental	